COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.7.2021
COM(2021) 319 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra, en lo que respecta a la prórroga de las prioridades de la Asociación UE-Jordania hasta que la UE y Jordania adopten nuevos documentos conjuntos actualizados

ANEXO

Decisión n.xx 1/2021 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA

de [dd.mm.aaaa] por la que se

aprueba la prórroga de las prioridades de la Asociación UE-Jordania

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Jordania, por otra (en lo sucesivo, «el Acuerdo Euromediterráneo»),

Considerando que:

(1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Jordania, por otra, se firmó el 24 de noviembre de 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 2002.

(2) El artículo 91 del Acuerdo Euromediterráneo habilita al Consejo de Asociación para tomar las decisiones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo.

(3) El artículo 101 del Acuerdo dispone que las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velarán por el cumplimiento de los objetivos definidos en el mismo.

(4) Mediante la Decisión n.º 1/2016, de 19 de diciembre de 2016, el Consejo de Asociación acordó las prioridades de la Asociación UE-Jordania para el período 2016-2018 con el fin de consolidar su asociación con el objetivo de apoyar y reforzar la resiliencia y la estabilidad de Jordania, tratando al mismo tiempo de dar respuesta al impacto del prolongado conflicto en Siria[1].

(5) Mediante la Decisión n.º 1/2018, de 12 de diciembre de 2018, el Consejo de Asociación decidió prorrogar la validez de las prioridades de la Asociación UE-Jordania hasta el 31 de diciembre de 2020[2].

(6) En un canje de notas, ambas partes acordaron mantener la validez de las prioridades de la Asociación UE-Jordania como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevos documentos conjuntos actualizados.

(7) El artículo 10 del Reglamento interno del Consejo de Asociación prevé la posibilidad de adoptar decisiones mediante procedimiento escrito entre las sesiones, si las Partes así lo acuerdan.

DECIDE:

[1] Decisión n.º 1/2016 del Consejo de Asociación UE-Jordania, de 19 de diciembre de 2016, por la que se acuerdan las Prioridades de la Asociación UE-Jordania (DO L 355 de 24.12.2016, p. 31).

[2] Decisión n.º 1/2018 del Consejo de Asociación UE-Jordania, de 12 de diciembre de 2018, por la que se acuerda la prórroga de dos años de las Prioridades de la Asociación UE-Jordania (DO L 8 de 10.1.2019, p. 34).

Artículo 1

El Consejo de Asociación, mediante procedimiento escrito, decide prorrogar las Prioridades de la Asociación UE-Jordania anejas a su Decisión n.º 1/2016, de 19 de diciembre de 2016, hasta que la UE y Jordania adopten nuevos documentos conjuntos actualizados.

Artículo2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su aprobación.

Hecho en ..., el [día] de [mes] de [año].

Por el Consejo de Asociación